

[CódigoDeSesión: Jun_Gob25/2015] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMENEZ
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D^a. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas del día treinta y uno de agosto de dos mil quince, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

No asiste el Diputado D. Santiago García Aranda, quien previamente excusa su falta de asistencia.

Concurriendo los ocho de los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

- 1.- **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 31 de julio de 2015, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

- 2.- **DAR CUENTA DE DECRETOS DICTADOS, POR AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA, POR LA PRESIDENCIA.**

Dar cuenta de los siguientes Decretos dictados, por avocación de competencia, por la

Presidencia:

- Decreto nº 796/2015 Resolución por el que se aprueba el cambio de finalidad de la obra de canalización de agua, incluida en el Plan Provincial de 2015, perteneciente al Ayuntamiento de Cobisa.
- Decreto nº 797/2015 Resolución por la que se aprueba la Delegación de la obra incluida en el Plan Provincial de 2015, perteneciente al Ayuntamiento de Cobisa, denominada Urbanización y Cerramiento de Instalaciones Deportivas.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta por la Presidencia de que han sido notificadas a esta Diputación Provincial las siguientes Resoluciones Judiciales:

DECRETO Nº 14/2015, de fecha veintidós de abril de dos mil quince, del T S J DE CAST. LA MANCHA CONT/ADM. SEC 1 001 ALBACETE. *“ACUERDO – Tener por desistida a DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO, representada por el procurador Dª Pilar Cuartero Rodríguez del recurso de apelación número 143/2014 interpuesto contra la Sentencia nº 61/2014 de fecha trece de febrero de dos mil catorce dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Toledo en los autos de procedimiento abreviado nº 472/2012. Sin costas.”*

FALLO JDO. CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO: *“Debo estimar el recurso contencioso-administrativo impuesto por la Administración del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ante la Excm. Diputación Provincial de Toledo, contra la liquidación en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por los anuncios, 2010.00003825 y 2010.00003826 de 7 de mayo de 2010, 2010.00003827 de 12 de mayo de 2010, 2010.00004190, 2010.00004191 y 2010.00004814 de 14 de mayo de 2010 y debo anular la resolución presunta y las liquidaciones impugnadas; con condena en costas a la demandada”.*

DECRETO Nº 29/2015, de fecha cuatro de Mayo de dos mil quince del T S J DE CAST. LA MANCHA CONT/ADM. SEC 1 001 ALBACETE. *“ACUERDO – Tener por desistida a la Procuradora Dña. Pilar Cuartero Rodríguez, en nombre y representación de la parte apelante (Diputación Provincial de Toledo) declarando la terminación de este procedimiento. Sin costas”*

FALLO JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO. Nº 1 DE TOLEDO: *“Debo estimar el recurso contencioso-administrativo impuesto por la Administración del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ante la Excm. Diputación Provincial de Toledo, contra la liquidación en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios 2012.00007601 y 2012.00007602, del Boletín de 3 de octubre de 2012 y debo anular la resolución presentada y la liquidación impugnada; con condena en costas a la demandada”.*

Decreto Nº23/2015, de Fecha a veintitrés de Abril de dos quince del TSJ DE CAST. LA MANCHA CONT/ADM SECC.1 001 ALBACETE. *“Tener por desistido a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, representado por el Procurador Sra. Dña. Pilar Cuartero Rodríguez, del recurso de apelación número 188/2014, seguido a instancia de Diputación Provincial de Toledo contra Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, interpuesto contra la sentencia nº 57/2014 de fecha 13 de febrero de 2014 dictada por el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Toledo en Procedimiento Abreviado 16/2013. Sin costas”*

FALLO: JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO: *“Debo estimar el recurso administrativo interpuesto por la Administración del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ante la Excm. Diputación Provincial de Toledo, contra la liquidación en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por los anuncios 2010.00010792 de 5 de noviembre de 2010; 2010.00010791 de 6 de noviembre de 2010; 2010.00010787,2010.00010788,2010.00010789 y 2010.00010792 de 12 de noviembre de 2010 y debo anular la resolución presunta recurrida y las liquidaciones impugnadas, con condena en costas a la demandada”.*

Decreto nº 21/2015 de fecha a veintitrés de Abril de dos mil quince del TSJ CAST. LA MANCHA

CONT/AD SEC.1 001 ALBACETE: "Tener por desistido a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, representado por la procuradora Sra. Dña. Pilar Cuartero Rodríguez, del recurso de apelación número 147/2014, seguido a instancia de Diputación Provincial de Toledo contra Inspección de Trabajo y Seguridad Social, interpuesto contra la Sentencia nº 88/2014 de fecha 13 de marzo de 2014 dictada por el juzgado de lo contencioso-administrativo número Uno de Toledo en Procedimiento Abreviado 108/2013. Sin costas".

FALLO: JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N º1 DE TOLEDO: " Debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ante la Excm. Diputación Provincial de Toledo, contra la liquidación en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por los anuncios 2010.00006454, 2010.00006455, 2010.00007272 , 2010.00007273, 2010.00007277, 2010.00007274, 2010.00007271 y 2010.00007275 y debo anular la resolución recurrida y las liquidaciones impugnadas; con condena en costas a la demandada".

Decreto 15/2015 de fecha a veintidós de Abril de dos mil quince del TSJ CAST- LA MANCHA CONT/ADMVO SEC. 1 001 ALBACETE: "ACUERDO- Tener por desistida a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, representada por el Procurador Dña. Pilar Cuartero Rodríguez del recurso de apelación número 43/2014 interpuesto contra la sentencia nº 357/2013 de fecha veintidós de noviembre dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Toledo en los autos de Procedimiento Abreviado nº 462/2012. Sin costas".

FALLO: JDO.CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO N º1 DE TOLEDO: "Debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la liquidación del mes de octubre de 2012, en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por los anuncios 6871,6872,6873 y 6874, y debo anular la resolución presunta recurrida y las liquidaciones impugnadas; con condena en costas a la demandada".

Resolución del Secretario Judicial de fecha 5 de Junio de 2015 se declara firme la sentencia. Procedimiento Abreviado 0000123/2013

FALLO: JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO nº 1 de Toledo: "Debo de estimar el recurso administrativo interpuesto por la Administración del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ante la Excm. Diputación Provincial de Toledo, contra la liquidación en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por los anuncios 2012.00010335 de 28 de diciembre de 2012 y 2012.00010334, de 29 de diciembre de 2012 y debo anular la resolución presunta recurrida y las liquidaciones impugnadas; con condena en costas a la demandada".

Resolución del Secretario Judicial de fecha 28 de Mayo de 2015, se declara firme la sentencia, Procedimiento Abreviado 0000015/2013

FALLO: JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO nº1 de Toledo. "Debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ante la Excm. Diputación Provincial de Toledo, contra la liquidación en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. Por los anuncios 2010.00013716, 2010.00013177, 2010.00013174, 2010.00013312 y 2010.00013175 de 2 de febrero de 2011; 2011.00000011, 2011.00000012, de 8 de febrero de 2011; 2011.00000466, 2011.00000013 de 9 de febrero de 2011; 2011.00000567, 2011.00000564, 2011.00000568, 2011.00000566 de 25 de febrero de 2011 y debo anular la resolución presunta recurrida y las liquidaciones impugnadas; con condena en costas a la demandada".

Resolución del Secretario Judicial de fecha 29 de Mayo de 2015, se declara firme la sentencia, Procedimiento Abreviado 0000035/2013.

FALLO JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO nº 1 de Toledo: "Debo estimar el recurso contencioso-Administrativo del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ante la Excm. Diputación Provincial de Toledo, contra la liquidación en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por los anuncios 2012.0009060 de 27 de noviembre de 2012 y 2012.0009154 de 28 de noviembre de 2012, y debo anular la resolución presunta recurrida y la liquidación impugnada; con condena en costas a la demandada".

Resolución del Secretario Judicial de fecha 29 de Mayo de 2015, se declara firme la sentencia, Procedimiento Abreviado 0000521/2012.

FALLO JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO nº 1 de Toledo: "Debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ante la Excm. Diputación Provincial de Toledo, contra la liquidación en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por los anuncios 2011.00005818 de 6 de Julio de 2011, 2011.00006171, 2011.00006172 y 2011.00006173 de 14 de Julio de 2011 y debo anular la resolución presunta recurrida y las liquidaciones impugnadas; con condena en costas a la demandada".

Resolución del Secretario Judicial de fecha 15 de Mayo de 2015, que se declara firme la sentencia procedimiento Abreviado 0000143/2012.

FALLO JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO nº 1 de Toledo: "Debo estimar el recurso contencioso-Administrativo interpuesto por la Administración del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la liquidación emitida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo del mes de marzo de 2012, en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por los anuncios 1360 y 1362 y debo anular la resolución presunta recurrida y las liquidaciones impugnadas; con condena en costas a la demandada".

Resolución del Secretario Judicial de fecha 1 de Junio de 2015, que se declara firme la sentencia procedimiento Abreviado 0000469/2012.

FALLO JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO nº2 de Toledo: "Estimar el recurso interpuesto por el Abogado del Estado en representación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, contra el silencio administrativo ante el recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo contra la liquidación notificada a la misma, con fecha 09-09-2010, número de Decreto 940/2010 en concepto de Tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por importe total de 280,81 euros y en consecuencia anular dicha liquidación. Condena en costas del demandado".

Decreto nº 26/2015 de fecha a veintitrés de Abril de dos mil quince del T.S.J CAST. LA MANCHA CONT/ADMTVO SEC. 1 001-ALBACETE. ACUERDO:" Tener por desistido a Diputación Provincial de Toledo, representado por la Procuradora Sra. Dña. Pilar Cuartero Rodríguez, del recurso de apelación número 78/2015, seguido a instancia de Diputación Provincial de Toledo contra Inspección de Trabajo y Seguridad Social, interpuesto contra la sentencia nº 343/2014 de fecha 4 de noviembre de 2014 dictada por el juzgado de lo Contencioso- Administrativo número dos de Toledo en Procedimiento Abreviado 19/2013. Sin costas.

FALLO JDO CONTENCIOSO /ADMINISTRATIVO nº 2 de Toledo: "Debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración del Estado recurso contencioso-administrativo la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la liquidación en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por los anuncios 2010.00012592, 2010.00012593, 2010.000122426 y 2010.00012594, de 7 de enero de 2011 y debo anular la resolución presunta recurrida y las liquidaciones impugnadas; con condena en costas a la demandada".

Decreto nº 24/2015 de Fecha veintitrés de Abril de dos mil quince del T.S.J CAST. LA MANCHA CONT/ADMTVO SEC. 1 001-ALBACETE. ACUERDO:" Tener por desistido a Diputación Provincial de Toledo, representado por la Procuradora Sra. Dña. Pilar Cuartero Rodríguez, del recurso de apelación número 318/2014, seguido a instancia de Diputación Provincial de Toledo, contra Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, interpuesto contra la sentencia nº 237/2014 de fecha 25 de julio de 2014 dictada por el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Toledo en Procedimiento Abreviado 523/2012. Sin costas".

FALLO JDO. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO nº 2 de Toledo:"Estimar el recurso interpuesto por el Abogado del Estado en representación de la Inspección de Trabajo y Seguridad social, contra el silencio administrativo ante el recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo contra la liquidación notificada a la misma, con fecha 15-11-2011,número de Decreto 1272/2011 en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por importe total de 68,64 euros y en consecuencia anular dicha liquidación. Condena en costas del demandado".

Decreto nº 27/2015 de fecha veintitrés de Abril de dos mil quince del T.S.J CAT. LA MANCHA CONT/ADMVO SEC. 1 001 ALBACETE. ACUERDO: "Tener por desistido a Diputación Provincial de

Toledo, representado por la procuradora Sra. Dña. Pilar Cuartero Rodríguez, del recurso de apelación número 79/2015, seguido a instancia de Diputación Provincial de Toledo contra Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, interpuesto contra la Sentencia nº 342/2014 de fecha 4 de noviembre de 2014 dictada por el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Toledo en Procedimiento Abreviado 522/2012. Sin costas”.

FALLO JDO.CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO nº2 de Toledo: “Debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración del Estado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la liquidación en concepto de tasa por prestación de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por los anuncios 2012.00006051 y 2012.00006052 de 6 de agosto de 2012 y debo anular la resolución presunta recurrida y las liquidaciones impugnadas; con condena en costas a la demandada”.

Decreto nº 19/2015 de fecha veintidós de Abril de dos mil quince del T.S.J CAST LA MANCHA CONT/ADMVO SEC.1 001 ALBACETE ACUERDO: “Tener por desistida a Diputación Provincial de Toledo, representada por la procuradora Dña. Pilar Cuartero Rodríguez del recurso de apelación número 310/2014 interpuesto contra la sentencia nº 240/2014 de fecha veinticinco de julio de dos mil catorce dictada por el juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Toledo en los autos de Procedimiento Abreviado nº 21/2013. Sin Costas”.

FALLO JDO CONTENCIOSO /ADMINISTRATIVO nº 2 de Toledo: “Estimar el recurso interpuesto por el Abogado del Estado en representación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, contra el silencio administrativo ante el recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Toledo contra la liquidación notificada a la misma, con fecha 16-11-2010, número de Decreto 1122/2010 en concepto de Tasa por prestación del Servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por importe total de 239,46 euros, y en consecuencia anular dicha liquidación. Condena en costas del demandado”.

Decreto nº 25/2015 de fecha veintitrés de Abril de dos mil quince del T.S.J CAST. LA MANCHA CONT/ADMVO SEC.1 001-ALBACETE ACUERDO:”Tener por desistido a Diputación provincial de Toledo, representado por la procuradora Sra. Dña. Pilar Cuartero Rodríguez, del recurso de apelación número 68/2105, seguido a instancia de Diputación Provincial de Toledo, contra Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, interpuesto contra la Sentencia nº 336/2014 de fecha 4 de noviembre de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Toledo en Procedimiento Abreviado 119/2013. Sin Costas.”

FALLO JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO nº 2 de Toledo: Debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración del Estado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la liquidación en concepto de tasa por prestación del servicio de inserción de anuncios y edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el anuncio 2012.00010336 de 4 de en enero de 2013 y debo anular la resolución presunta recurrida y las liquidaciones impugnadas; con condena en costas a la demandada.”

Decreto nº 10/2015 de fecha veinte de Abril de dos mil quince del T.S.J CAST. LA MANCHA CONT/ADMTVO SEC.1 001-ALBACETE. ACUERDO:”Tener por desistido a Diputación Provincial de Toledo, representado por la Procuradora Sra. Dña. Pilar Cuartero Rodríguez, del recurso de apelación número 348/2013, seguido a instancia de Diputación Provincial de Toledo contra Administración del Estado, interpuesto contra la sentencia nº 184/2013 de fecha 23 de septiembre de 2013 dictada por El Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número tres de Toledo en Procedimiento Abreviado 518/2012. Y déjese sin efecto el señalamiento para la votación y fallo de la Sentencia, acordado para el próximo día 14 de mayo de 2015. Sin Costas”.

FALLO JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO nº 3 de Toledo: “Debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración General del Estado representada y dirigida por el Abogado del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la liquidación tributaria practicada por la Diputación Provincial relativa a la Tasa por inserción de anuncios en el BOP por importe total de 74,88 € y debo declarar y declaro la nulidad de la resolución y liquidación impugnada por no ser ajustada a derecho; sin expresa condena en costas”.

Decreto nº 11/2015 de fecha veinte de Abril de dos mil quince del T.S.J. CAST.LA MANCHA CONT/ADMVO SEC.1 001-ALBACETE. ACUERDO: “Tener por desistido a Diputación Provincial de Toledo, representado por la Procuradora Dña. Pilar Cuartero Rodríguez del recurso de apelación número 313/2013 interpuesto contra la sentencia nº 162/2013 de fecha treinta de julio de dos trece

dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de Toledo en los autos de Procedimiento Abreviado 464/2012. Sin costas".

FALLO JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO nº 3 de Toledo: *Debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración General del Estado representada y dirigida por el Abogado del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la liquidación tributaria practicada por la Diputación Provincial relativa a la Tasa por inserción de anuncios en el BOP por importe total de 405,60€ y debo declarar y declaro la nulidad de la resolución y liquidación impugnada por no ser ajustada a derecho; sin expresa condena en costas".*

Decreto.....de fecha trece de mayo del dos mil quince del T.S.J CAST.LA MANCHA CONT/ADMVO SEC.1 001-ALBACETE ACUERDO: *"Tener por desistido a Diputación Provincial de Toledo, representado por la procuradora Sra. Dña. Pilar Cuartero Rodríguez, del recurso de apelación número 337/2013, seguido a instancia de Diputación Provincial de Toledo contra Administración de Estado, interpuesto contra la Sentencia nº 180/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013 dictada por El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de Toledo en Procedimiento Abreviado 519/2012. Y déjese sin efecto el señalamiento para la votación y fallo de la Sentencia, acordado para el próximo 14 de mayo de 2015. Sin costas".*

FALLO JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO nº3 de Toledo: *"Debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración General de Estado representada y dirigida por el Abogado del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la liquidación tributaria practicada por la Diputación Provincial relativa a la Tasa por inserción de anuncios en el BOP por importe total de 59,28 y debo declarar y declaro la nulidad de la resolución y liquidación impugnada por no ser ajustada a derecho; sin expresa condena en costas.*

Resolución del Secretario Judicial de fecha 28 de mayo de 2015, que se declara firme la sentencia Procedimiento Abreviado 0000016/2013.

FALLO JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO nº 3 de Toledo: *" Debo estimar y estimo el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Administración General del Estado representada y dirigida por el Abogado del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la liquidación tributaria practicada por la Diputación Provincial relativa a la Tasa por inserción de anuncios en el BOP por importe total de 121,68€ y debo declarar y declaro la nulidad de la resolución y liquidación impugnada por no ser ajustada a derecho; sin expresa condena en costas".*

Decreto nº 18/2015 de fecha veintidós de Abril de dos mil quince del T.S.J CAST. LA MANCHA CONT/ADMVO SEC.1 001-ALBACETE ACUERDO:*"Tener por desistida a Diputación Provincial de Toledo, representada por la procuradora Dña. Pilar Cuartero Rodríguez del recurso de apelación número 362/2013 interpuesto contra la Sentencia nº 186/2013 de fecha veinticinco de septiembre dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número tres de Toledo en los autos de Procedimiento Abreviado nº 18/2013. Sin costas".*

FALLO JDO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO nº3 de Toledo: *"Debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración General de Estado representada y dirigida por el Abogado del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la liquidación tributaria practicada por la Diputación Provincial relativa a la Tasa por inserción de anuncios en el BOP por importe total de 78,78€ y debo declarar y declaro la nulidad de la resolución y liquidación impugnada por no ser ajustada a derecho; sin expresa condena en costas".*

Resolución del Secretario Judicial de fecha 9 de Junio de 2015, que se declara firme la sentencia procedimiento abreviado 0000079/2013.

FALLO JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO nº 3 de Toledo: *"Debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo por la Administración General de Estado representada y dirigida por el Abogado del Estado contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la liquidación Tributaria practicada por la Diputación Provincial relativa a la Tasa por inserción de anuncios en el BOP por importe total de 141,96 € y debo declarar la nulidad de la resolución y liquidación impugnada por no ser ajustada a derecho; sin expresa condena en costas".*

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

4.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 37/2014. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 290/2014. T.S.J.CASTILLA- LA MANCHA CON/ADM. SEC.2 - 002. ALBACETE.

Procedimiento: Pieza separada de medidas cautelares 37/2014. Procedimiento Ordinario 290/2014.

Informe jurídico.

PRIMERO: *Por auto nº 352/15 de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, la Sala acuerda:*

- 1.- *“Ordenar la ejecución del auto de 20-11-2014*
- 2.- *Ordenar la desocupación inmediata de los bienes expropiados sin afectación de la obra ejecutada.*
- 3.- *Oficiar a la Presidencia de la Excm. Diputación de Toledo para que proceda de inmediato a la ejecución de la presente resolución bajo el apercibimiento de poder incurrir en delito de desobediencia previsto y penado en el art.10 del Código penal.*
- 4.- *Hágase saber a la parte expropiada que podrá servirse del auxilio de la fuerza pública, si fuera necesaria, en caso de no procederse de manera inmediata a la desocupación acordada.*
- 5.- *No se ha pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales”.*

SEGUNDO : *Por auto: 488/15 de fecha ocho de mayo del dos mil quince, se señalan los Antecedentes de Hecho:*

PRIMERO.- *“Por auto de fecha 26-03-2015 se acordó, entre otras cosas, ordenar la ejecución del auto de fecha 20-11-2014 y la desocupación inmediata de los bienes expropiados sin afectación de la obra ejecutada además de oficiarse a la presidencia de la Excm. Diputación de Toledo para que procediese de inmediato a la ejecución de la resolución dictada, haciéndose saber la expropiada de poder servirse del auxilio de la fuerza pública, si fuera preciso, en caso de no procederse de manera inmediata a la desocupación acordada.*

SEGUNDO.- *Contra dicha resolución se interpuso recurso de reposición por parte de la Junta de Comunidades y la Diputación Provincial de Toledo solicitando la anulación del auto dictado”.*

Fundamentos Jurídicos

Por la Sala se fundamenta, con referencia a la legislación que estima de aplicación al caso, la resolución que acuerda:

*Se hace contar que “los recursos deber ser desestimados.
Al desestimar los recursos las costas causadas se imponen a los recurrentes según el art.139 de la L.J.C.A”*

“LA SALA ACUERDA

- 1.- *Desestimar los recursos presentados contra el auto recurrido*
- 2.- *Confirmar el auto recurrido*
- 3.- *Imponer las cosas causadas a los recurrentes”.*

En todas las resoluciones judiciales que traen causa en el referido procedimiento de PIEZAS SEPARADAS, por la Sala se hace especial hincapié en el procedimiento de expropiación elegido PROCEDIMIENTO URGENTE;.

La presentación de un recurso de Casación ante el Tribunal Supremo, no suspende la efectividad del auto apelado.

La no estimación del recurso de casación ante el Tribunal Supremo supone una nueva condena en costas, a la administración recurrente.

Por todo cuando antecede se propone que por la Junta de Gobierno se adopte acuerdo de no presentar recurso de casación ante el Tribunal Supremo por estimarse por este servicio jurídico que no prosperara; además de ser condenado nuevamente en costas la administración recurrente.

En cuanto tengo a bien informar a los efectos jurídicos que procedan, acordándose por el órgano que corresponda el acuerdo que considere oportuno.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

5.- ADOPCIÓN DE ACUERDO PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 225/2014 0001 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 225/2014. JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.3 - TOLEDO.

Procedimiento: PSS PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 225/2014 0001
PROCEDIMIENTO ORDINARIO 225/2014.

INFORME JURIDICO

PRIMERO: *Por Auto 94/15: a diez de abril de dos mil quince la Magistrado/Juez, señala en el fundamento jurídico.*

SEGUNDO – “ *Al haber sido suspendida por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha por Auto de fecha 20 de noviembre de 2014, en el que no se aprecia la urgencia al contar ya con un centro de interpretación desde 1999 así, como la existencia de una vía para acceder al mismo y a la medina musulmana que desde 1931 está declarado bien de interés cultural y visitado de forma gratuita, reiterando la falta de justificación*”.

TERCERO.- *No procede la imposición de costas de conformidad con el artículo 139 de la ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, al no poder determinarse en esta fase procesal si la pretensión principal puede o no prosperar.*

PARTE DISPOSITIVA

“Acuerdo haber lugar la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado solicitado por M^a ANGELES SARRAQUETA JASO”

Si se presenta recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia que se le ha pronunciado sobre el caso en el auto 488/15 señalando:

Art .52 párrafo 1º y 1ª de la L.E.F, acuerdo el 24/04/2014, “requiere del presupuesto de la urgencia sin el cual por tratarse de un requisito capital, no se puede seguir adelante con el procedimiento”

Por otra parte sí, no se estima el recurso de apelación la administración recurrente, conforme al artículo 139 de la L.R.J.C podría ser condenada en costas.

Por todo cuando antecede se propone que por la Junta de Gobierno se adopte acuerdo de no presentar recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, por estimarse que no prosperará además de ser condenado en costas a la administración recurrente.

En cuanto tengo a bien informar a los efectos jurídicos que procedan, acordándose por el órgano que corresponda el acuerdo que considere oportuno.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

6- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "VIGILANCIA EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA FEMENINA SANTA MARÍA DE LA CABEZA"

Tramitado el expediente relativo al contrato de prestación de servicios al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 8 de mayo de 2015, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto 78.000,00 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 16.380,00 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 94.380,00 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), para lo cual, aprobó los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y Técnicas particulares, (PPT) debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114, de fecha 22 de mayo de 2015, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, en la misma fecha.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 8 de junio del año en curso, y según consta en la certificación expedida por la Sra. Jefe del Servicio de Contratación, a la presente licitación concurren los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	SERVISE, S.A.
2	GRUPO ESTRELLA 10, S. A.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió en acto que tuvo lugar el día 22 de junio de 2015, a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A "Capacidad para contratar" y posteriormente, en acto público celebrado a continuación, a la apertura de los sobres B "Documentación técnica" y C "Documentación relativa a los criterios de valoración matemática", siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	Certificaciones y acreditaciones de calidad aplicadas en la gestión del servicio	Bolsa de horas por año de contrato
1	SERVISE, S. A.	Precio neto: 74.400,00 IVA: 15.624,00 Precio total: 90.024,00	ISO 9001	40
2	GRUPO ESTRELLA 10, S. A.	Precio neto: 77.702,40 IVA: 16.317,50 Precio total: 94.019,90		40

En la misma sesión, y una vez finalizado el acto público, por la Sra. Directora de la Residencia de la Residencia Universitaria Femenina, se emite informe, de acuerdo a lo previsto en

el artículo 160.1 del TRLCSP, en el que figura la valoración técnica de las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios previstos en la letra L) del cuadro de características del PCAP particulares, así como la clasificación de las mismas por orden descendente y se propone como adjudicataria a la empresa SERWISE, S. A.

g).- Que la Mesa de Contratación, en el mismo acto, tomó conocimiento del informe técnico anteriormente referido y por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo dicho informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 320 del TRLCSP.

h).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 24 de julio de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- CLASIFICAR a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SERWISE, S.A.	98,00
2	GRUPO ESTRELLA10, S.A.	21,61

Segundo.- REQUERIR al primer clasificado, SERWISE, S. A., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP.

i).- Que en forma y plazo por parte de SERWISE, S. A., se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 3.720,00 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de SERWISE, S. A., de los extremos requeridos.

Tercero.- Adjudicar el contrato de prestación de servicio de «**Vigilancia en la Residencia Universitaria Femenina “Santa María de la Cabeza”**», a la empresa **SERWISE, S. A. (CIF A78493137)**, en los siguientes términos:

- Importe Neto: 74.400,00 €
- IVA 21 %: 15.624,00 €
- Importe Total: 90.024,00 €
- Duración: 2 años con posibilidad de prórroga por dos años más.
- Bolsa de horas: 40 horas anuales
- Otras condiciones de adjudicación: conforme a la oferta presentada, que se considera parte integrante del contrato

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE BANCOS (520 UDS), CON DESTINO A LA CAMPAÑA DE MOBILIARIO URBANO 2014, PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en resolución adoptada el 29 de mayo de 2015 adjudicó a la empresa MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U. (CIF B85213304) el contrato para el suministro de **Bancos (520 uds) con destino a la campaña de mobiliario urbano 2014, para municipios de la provincia de Toledo**, en el precio total de 99.734,49 euros (IVA incluido), siendo el importe unitario del banco, IVA incluido, de 191,80 euros. Habiéndose formalizado el oportuno documento contractual con fecha 16 de junio de 2015.

La Jefe de Servicio de Medioambiente, con el Vº Bº del Sr. Diputado Delegado de Agricultura y Medio Ambiente, en escrito fechado el día 6 de julio del presente año, ante las nuevas peticiones formuladas por los ayuntamientos de la provincia en demanda de bancos, en cantidad superior a las previsiones iniciales dentro de la citada campaña, pone de manifiesto la necesidad de adquirir nuevas unidades de bancos iguales a las adjudicadas, cifrando el importe total de ese suministro adicional en la cantidad de 19.755,40 euros, IVA incluido, obrando la conformidad del contratista al respecto, con fecha 6 de julio de 2015.

La modificación a que da lugar el aumento de unidades de bancos a suministrar incrementa el precio del contrato en la expresada cantidad de 19.755,40 euros (IVA incluido); cantidad inferior al 20% que señala la cláusula 2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Diputación para regir este contrato y que establece lo siguiente: *“En todos los suministros el presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas, tienen carácter indicativo, pudiendo la Administración ampliarlos o reducirlos hasta un veinte (20) por ciento, sin que el contratista adquiera el derecho a indemnización de ningún tipo. Todo ello en función de la demanda de los municipios”*.

La propuesta formulada tiene cobertura legal en lo dispuesto en los artículos 105 en concordancia con el 106 y 211.1 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), figurando en el expediente la conformidad del contratista a la modificación del contrato planteada, dándose cumplimiento a lo preceptuado en el art. 102 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, existiendo crédito suficiente para asumir el mayor coste que supone la modificación, conforme se acredita con informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial, con el Núm. Operación: 201500042855 que es unido a la presente propuesta; realizada la fiscalización previa que previene el art. 109.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); considerando lo establecido en los artículos 210, 211, 219, 296 y demás concordantes del citado texto legal y visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario General, en el que se afirma la adaptación a la legalidad vigente de la posibilidad de modificación de un contrato cuando las modificaciones introducidas en aquél sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, siempre que, como se ha realizado, se justifique ello convenientemente en el expediente, el Diputado que suscribe propone de esta Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el mayor gasto a que se refiere la presente propuesta, por importe de 19.755,40 euros (IVA incluido del 21%), correspondiente a la ampliación del suministro en 103 bancos.

Segundo.- Aprobar la modificación del contrato de suministro de **Bancos (520 uds) con destino a la campaña de mobiliario urbano 2014, para municipios de la provincia de Toledo**, fijando el nuevo precio del contrato en la cantidad de 119.489,89 euros (IVA incluido) y las unidades finales a suministrar en 623 bancos.

Tercero.- De conformidad con lo que dispone el art. 99.3 del TRLCSP, el adjudicatario deberá reajustar la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. Debiendo formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo (arts. 28 y 156 del TRLCSP), previa acreditación, de no haberlo hecho con anterioridad, del cumplimiento de cuantas obligaciones legales y reglamentarias le sean de aplicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

8- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE TIRO LA BASTIDA” TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Tramitado el expediente relativo al contrato de prestación de servicios de “*LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE TIRO LA BASTIDA*”, a que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).-Que la Junta de Gobierno, en resolución adoptada en su sesión del día 19 de junio de 2015, aprobó el gasto referente a este contrato; siendo el presupuesto máximo de la prestación del servicio de 6.534,00 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

Principal	Tipo de IVA	IVA	Total
5.400,00	21%	1.134,00	6.534,00

b).-Que visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 19 de junio de 2015 con el numero de operación 201500038201, que obra en el expediente, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma Sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad prevista en el artículo 177.2, en relación con el artículo 174.e) y 16.1, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, a cuyos efectos aprobó el oportuno Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá aquél, disponiendo que se cursara invitación a tres o más empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, según consta en el expediente, por el Servicio de Contratación se cursó invitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la realización del objeto del contrato: FISSA TOLEDO, GESTIÓN INTEGRAL S.A., EULEN S. A. y SOLDENE S.A.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado y según consta en el expediente, así como en el acta de la sesión de apertura de las mismas, celebrada el día 24 de julio de 2015 a las 9:45 horas en la sala de comisiones, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores, cuyas ofertas se detallan:

Nº	EMPRESA	C.I.F.	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1	FISSA TOLEDO, GESTIÓN INTEGRAL S.A.	A45023173	4.913,42	1.031,82	5.945,24
2	EULEN S. A.	A28517308	5.028,27	1.055,94	6.084,21
3	SOLDENE S.A.	A79495503	RECHAZADA		

f).- Que en dicho acto, por unanimidad, la Mesa acuerda rechazar la oferta presentada por la Empresa SOLDENE S.A. por no presentar "Declaración responsable de capacidad" (Sobre A) en los términos exigidos en el Anexo II del PCAP, ni documentación precisa para verificar el cumplimiento de las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas (Sobre B).

g) Que la Mesa de Contratación, a resultados del informe técnico emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud y Deportes, clasifica las ofertas presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	C.I.F.	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1	FISSA TOLEDO, GESTIÓN INTEGRAL S.A.	A45023173	4.913,42	1.031,82	5.945,24
2	EULEN S. A.	A28517308	5.028,27	1.055,94	6.084,21

y propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE TIRO LA BASTIDA", a favor de la empresa FISSA TOLEDO, GESTIÓN INTEGRAL S.A. (CIF A45023173), en los términos que a continuación se detallan:

Precio neto: 4.913,42 euros.

IVA: 1.031,82 euros.

Precio total del contrato: 5.945,24 euros.

Periodo de duración del contrato: 1 año con posibilidad de 1 más de prórroga si procede.

h).-Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere a la citada empresa, por ser su oferta la económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la oportuna notificación, presente la oportuna documentación que establece la cláusula 3.2 del PCAP.

i).-Que en plazo, la empresa adjudicataria ha aportado la documentación requerida, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe 245,67 euros (5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido).

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación de Servicios de "LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE TIRO LA BASTIDA", dependiente de esta Diputación, en favor de la empresa FISSA TOLEDO, GESTIÓN INTEGRAL S.A. (CIF A45023173), en el precio total de 5.945,24 € IVA incluido.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista

podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

9- DECLARAR DESIERTO EL PROCESO LICITATORIO CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA UBICADO EN EL RECINTO DEL CAMPO DE TIRO DE LA BASTIDA”.

Tramitado el expediente relativo al contrato de prestación de servicios al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 19 de junio de 2015, autorizó la celebración de este contrato, con un canon anual de explotación, al alza, de 19.360,00 euros, IVA incluido.

b).- Que obra en el expediente informe relativo a la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento negociado con publicidad, debiendo publicarse anuncio según lo previsto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), y de conformidad con lo establecido en el art. 142 del mismo texto legal, aprobando los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y Técnicas particulares, (PPT).

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Diputación, el día 24 de junio de 2015.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 9 de julio del año en curso, y según consta en la certificación expedida por la Sra. Jefe del Servicio de Contratación, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	JAVIER SERRANO PALLÉS

f).- Que la Mesa de Contratación, en sesión del día 27 de julio, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A “Capacidad para contratar” y posteriormente, en acto público, a la apertura de los sobres B “Documentación técnica” y C “Propuesta económica”, siendo la oferta que en dichos sobres se contienen, la siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR	CANON (AL ALZA)
1	JAVIER SERRANO PALLÉS	Precio neto: 16.100,00 IVA: 3.381,00 Precio total: 19.481,00

En la misma sesión, se acordó remitir los referidos sobres a los servicios técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 320 en concordancia con el 160.1 del TRLCSF, a fin de valorar los diferentes criterios de adjudicación, previstos en el PCAP.

g).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 4 de agosto de 2015, tomó conocimiento del informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud, Deportes y Atención a la Mujer, de fecha 3 del mismo mes, donde figura la valoración técnica de la única oferta presentada, en la que se concluye **informe desfavorable** puesto que:

“Incumple lo establecido en la cláusula 9.a) del Pliego de Prescripciones Técnicas al no determinar “precio protegido para el personal del Centro”.

-Igualmente presenta disconformidad entre el precio ofertado en uno de los artículos entre lo que figura en el sobre B y la oferta económica.”

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Hacer suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia.

Segundo.- Rechazar la oferta presenta por D. JAVIER SERRANO PALLÉS, de conformidad con lo previsto en el apartado K) del cuadro de características del PCAP, al no cumplir las condiciones mínimas exigidas y presentar errores sustanciales entre las referencias técnicas y la oferta económica.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento, al resultar rechazada la única oferta presentada a la licitación.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Rechazar la oferta presentada por D. JAVIER SERRANO PALLÉS, de conformidad con lo previsto en el apartado K) del cuadro de características del PCAP, al no cumplir las condiciones mínimas exigidas y presentar errores sustanciales entre las referencias técnicas y la oferta económica.

Tercero.- Declarar desierto el procedimiento, al resultar rechazada la única oferta presentada a la licitación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

10- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE POR SUS PROPIETARIOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES PARA EL AÑO 2013.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2013, se adjudicó a la empresa ALOSAN RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, S.L., por importe de 60.000,00 euros, IVA incluido, el contrato de servicio de recogida de perros entregados voluntariamente por sus propietarios en municipios de la provincia de Toledo, de población inferior a 20.000 habitantes para el año 2013, con un plazo de ejecución de doce (doce) meses, prorrogable por otros doce (12) meses más.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en metálico, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 23 de julio de 2015, emitido por la Sra. Adjunta a la Dirección del Área de Acción Sectorial y Desarrollo Rural.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de dos (2) meses, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa ALOSAN RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, S.L., con NIF B45547254, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de servicio de recogida de perros entregados voluntariamente por sus propietarios en municipios de la provincia de Toledo, de población inferior a 20.000 habitantes para el año 2013, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201300016603	13/03/2013	2.727,27

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

11- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN CENTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, DURANTE EL AÑO 2012-2013.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2013, se adjudicó a la empresa LIMPIO MIGUEL PIQUERAS, S.L., por importe de 54.206,22 euros, IVA incluido, el contrato de servicio control integrado de plagas en Centros de titularidad municipal de la provincia de Toledo, durante el año 2012-2013, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, prorrogables por otros doce (12) más.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 23 de julio de 2015, emitido por la Sra. Adjunta a la Dirección del Área de Acción Sectorial y Desarrollo Rural.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de tres (3) meses, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa LIMPIO MIGUEL PIQUERAS, S.L., con NIF B96423371, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de servicio de *control integrado de plagas en Centros de titularidad municipal de la provincia de Toledo, durante el año 2012-2013*, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201300000382	22/01/2013	2.239,93

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería, al Servicio de Medio Ambiente y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

12 - APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS EN EDIFICIOS Y CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, DURANTE EL AÑO 2013.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012, se adjudicó a la empresa LIMPIO MIGUEL PIQUERAS, S.L., por importe de 32.609,50 euros, IVA incluido, el contrato de servicio de control integrado de plagas en edificios y centros de la Diputación Provincial de Toledo, durante el año 2013, con un plazo de ejecución de un (1) año, prorrogable por otro año más.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 23 de julio de 2015, emitido por la Sra. Adjunta a la Dirección del Área de Acción Sectorial y Desarrollo Rural.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de tres (3) meses, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa LIMPIO MIGUEL PIQUERAS, S.L., con NIF B96423371, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de servicio de

control integrado de plagas en edificios y centros de la Diputación Provincial de Toledo, durante el año 2013, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
20130000433	22/01/2013	1.347,50

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería, al Servicio de Medio Ambiente y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

13- APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE NUEVOS MÓDULOS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA EN LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se formaliza contrato con TESORERÍA, ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A. (TAYA), (CIF A82110602), que tiene por objeto la *“incorporación y mantenimiento de nuevos módulos de la aplicación informática de gestión financiera y tesorería en la Diputación de Toledo”*, conforme a adjudicación efectuada por la Junta de Gobierno de 6 de septiembre 2013, por importe total IVA incluido de 25.954,50 euros, y un plazo de ejecución de dos (2) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más.

Existe un contrato inicial que se formalizó con la misma mercantil para la implantación de la aplicación informática de referencia, cuyo vencimiento total, incluida la prórroga llevada a efecto, está previsto para el día 16 de agosto de 2016. Considerándose conveniente hacer coincidir las fechas de finalización total del contrato de implantación de la citada aplicación con el del mantenimiento de los nuevos módulos de la misma.

El Tesorero de esta Diputación Provincial remite para su tramitación petición de la prórroga del contrato referenciado con una duración de 10 meses y 22 días, concluyendo el día 16 de agosto de 2016, constando en el expediente escrito de fecha 24 de julio de 2015 en el que la empresa adjudicataria manifiesta su voluntad de aceptar la prórroga del contrato meritado hasta el citado día. Todo ello de conformidad con lo que al respecto dispone la cláusula VIII.2 del Pliego de cláusulas administrativas por el que se rige el contrato.

Comprobado que existe crédito disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TIPO DE OPERACIÓN	Nº OPERACIÓN	IMPORTE (S)
N 2015 9340 20601	RC	201500047031	1.815,00
N 2015 9340 20601	RCFUT1	201500047034	4.678,66

Vista la propuesta formulada por el Sr. Tesorero, así como el informe emitido por el Sr. Secretario General favorable a la prórroga propuesta por ajustarse a lo previsto en el art. 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP) y cláusulas VIII.2 del Pliego de cláusulas por el que se rige el contrato; así como el emitido por el Interventor General de esta Diputación acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno, que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de la Presidencia nº 630/2015 de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga del contrato de “mantenimiento de nuevos módulos de la aplicación informática de gestión financiera y tesorería en la Diputación de Toledo”, y su adjudicación a la empresa TESORERÍA, ANÁLISIS Y APLICACIONES, S.A. (TAYA), (CIF A82110602) por plazo de

diez (10) meses y veintidós (22) días, contado desde el 26 de septiembre de 2015 hasta el 16 de agosto de 2016, por la cantidad total de 6.493,66 euros (21% IVA incluido), fraccionada en 10 facturas mensuales de 605,00 euros y una final de 443,66 euros.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

14- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE REFUERZO DE FIRME DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE PORTILLO DE TOLEDO (TOLEDO).

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras relacionadas, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la misma, por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio:

- Obras incluidas en el Plan Provincial 2015.
- Adjudicatario: ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- Adjudicación: Decreto núm. 535/2015 de fecha 15/06/2015.
- Aprobación Plan de Seguridad y Salud: Junta de Gobierno de 31/07/2015.
- Fecha del acta: 05/08/2015.

Dicho acta figura suscrita por D. Miguel Ángel Rosales García, como Ingeniero Técnico de Obras Públicas Director Técnico de las obras y por D. Óscar Paniagua Taravilla, como representante de la empresa adjudicataria. Y en él se hace constar que *“Se procedió...a la comprobación del replanteo de las obras pudiéndose comprobar que las mismas se ajustan sensiblemente al proyecto aprobado. Con todo lo expuesto se señala que las obras son viables técnicamente por lo que esta Dirección Técnica ordenó el comienzo de las obras.”*

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

15- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DECRETO Nº 750/2015 RELATIVO A AVOCACIÓN DE COMPETENCIA PARA “PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL YACIMIENTO CIUDAD DE VASCOS, DURANTE EL TIEMPO IMPRESCINDIBLE HASTA LA ADJUDICACIÓN DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, Y APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE EL INDICADO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN URGENTE DEL EXPEDIENTE

Resultando que con fecha 4 de agosto de 2015 se ha dictado Decreto de la Presidencia núm. 750/2015, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Resultando que con fecha 1 de julio de 2015 se ha dictado Decreto de la Presidencia num. 600/2015, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Resultando que con fecha 1 de junio de 2015 se ha dictado Decreto de la Presidencia núm. 493/2015, del siguiente tenor literal:

“Recibido el auto nº 488/15 de 8 de mayo desestimando recurso de reposición interpuesto en la Pieza Separada de Medidas Cautelares 37/2014, que considera que la “declaración de anulación del procedimiento recurrido se proyecta sobre todas las consecuencias del acto anulado cautelarmente e indica la necesidad de suspensión de las obras en ejecución, sin perjuicio no obstante de que por parte de la Administración se adopten medidas de seguridad y conservación sobre las obras ya ejecutadas”, motiva la avocación en la concurrencia de razones de interés público y urgencia basada en la ejecución de la resolución judicial meritada.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 220 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y visto el informe de la Secretaría General emitido al efecto.

A la vista de cuanto antecede, esta Presidencia haciendo avocación para este acto concreto de las facultades por ella misma delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto de Presidencia nº 820/2011, de 12 de Julio, viene en resolver:

Primero.- Avocar la competencia para este acto concreto, motivada en razones de interés público y ejecución del Auto Judicial nº 488/15.

Segundo.- Mantener la suspensión de la ejecución de las obras que hasta la fecha se vienen ejecutando en el yacimiento arqueológico “Ciudad de Vascos” conforme al detalle obrante en esta resolución, y en consecuencia revocar la parte dispositiva de la fecha de reanudación de las obras contemplada en el Decreto de esta Presidencia num. 215 de fecha 12 de marzo de 2015.

Tercero.- Suspender la tramitación de todos los expedientes en curso en lo que respecta a la ejecución de trámites procedimentales contrarios a la ejecución del objeto de esta resolución, referido en consecuencia a la paralización de la ejecución de obras en el emplazamiento denominado “Ciudad de Vascos”.

Cuarto.- Notificar esta resolución a todos los interesados, especialmente a las empresas adjudicatarias de los contratos de obras en ejecución.

Quinto.- Ordenar a los Servicios Técnicos competentes la adopción de las medidas de protección, seguridad, vigilancia y conservación de las obras parcialmente ejecutadas.

Sexto.- Mantener las actas de suspensión y consecuente paralización de las obras formalizadas en ejecución del Decreto num. 215 transcrito, con la excepción de lo referido a la fecha de reanudación de las mismas.

Séptimo.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno en la primera Sesión que celebre”.

Como quiera que con fecha 13 de marzo de 2015 existe formalizado contrato mediante tramitación de emergencia, que tiene por objeto garantizar por razones de interés público la protección, seguridad y vigilancia de las obras parcialmente ejecutadas en el yacimiento Ciudad de Vascos, derivada de la suspensión y paralización de las expresadas obras con motivo de la necesidad de guardarse el periodo de parada biológica, tanto durante la fase de construcción, como durante la fase de explotación del proyecto.

Considerando lo señalado en el Auto nº 488/15 de 8 de mayo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha indicativo de que “por parte de la Administración se adopten medidas de seguridad y conservación sobre las obras ya ejecutadas”,

Vistos los informes de la Intervención General sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto, así como de la Secretaría General, realizado el correspondiente informe de fiscalización del expediente, motiva la avocación la concurrencia de razones de interés público y urgencia basada en la ejecución de la resolución judicial meritada.

A la vista de cuanto antecede, esta Presidencia haciendo avocación para este acto concreto de las facultades por ella misma delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto de Presidencia nº 820/2011, de 12 de Julio, viene en resolver:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno para dictar este decreto.

Segundo.- Prorrogar durante un (1) mes el contrato formalizado con "AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.", CIF N° B06463749, en las siguientes condiciones:

- Plazo de ejecución: desde las 00:00 horas del día 1 de junio de 2015 hasta las 24:00 del 30 de junio de 2015.
- Importe: 12.039,99 € IVA incluido (21%).
- Condiciones de ejecución: las reflejadas en el contrato formalizado."

SEGUNDO.- Resultando que la Junta de Gobierno en sesión de fecha 19 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Darse por enterada del Decreto 493/2015, de fecha 1 de junio de 2015, de avocación de competencia por la Presidencia, para prórroga durante un mes, del contrato de prestación de servicios de vigilancia del Yacimiento Ciudad de Vascos".

TERCERO.- Considerando que subsiste a fecha actual, la causa motivadora de la continuidad por un mes del contrato de prestación de servicios de "vigilancia yacimiento ciudad de Vascos", cuyo detalle obra en las resolución en el punto primero meritada, vistos los informes de la Intervención General sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto de fecha 30/06/2015 con núm. Operación 201500040730, así como de la Secretaría General, realizado el correspondiente informe de fiscalización del expediente.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades en la misma otorgadas por lo dispuesto en el art. 34.1.k) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta el siguiente ACUERDO:

Prorrogar durante un (1) mes el contrato formalizado con "AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.", CIF N° B06463749, en las siguientes condiciones:

- ✓ Plazo de ejecución: desde las 00:00 horas del día 1 de julio de 2015 hasta las 24:00 del 31 de julio de 2015.
- ✓ Importe: 12.441,32 € IVA incluido (21%).
- ✓ Condiciones de ejecución: las reflejadas en el contrato formalizado."

SEGUNDO.- Considerando que subsiste a fecha actual, la causa motivadora de la continuidad del contrato de prestación de servicios de "vigilancia yacimiento ciudad de Vascos", cuyo detalle obra en las resolución en el punto primero meritada, vistos los informes de la Intervención General sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto con los números de Operación 201500047086 y 201500048089, así como de la Secretaría General, realizado el correspondiente informe de fiscalización del expediente.

TERCERO.- Considerando la existencia de motivación de avocación de la competencia para este acto concreto basada en razones de interés público y ejecución del Auto Judicial nº 488/15 de 8 de mayo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha indicativo de que "por parte de la Administración se adopten medidas de seguridad y conservación sobre las obras ya ejecutadas".

CUARTO.- Considerando que a tenor de lo establecido en los artículos 177.2, en relación con el 174 e) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), existe la posibilidad de tramitar el expediente a través del procedimiento negociado sin publicidad, al ser el valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del citado TRLCSP, inferior a los 60.000,00 euros (IVA excluido).

Examinado el ajuste a la legalidad vigente de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y la Unidad administrativa proponente del contrato, en el que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se determinan los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación.

Considerando igualmente justificada la tramitación urgente del expediente por la causa motivadora antes indicada, ejecución del Auto Judicial nº 488/15.

A la vista de cuanto antecede, esta Presidencia haciendo avocación para este acto concreto de las facultades por ella misma delegadas en la Junta de Gobierno en virtud de Decreto de Presidencia nº 630/2015, de 7 de Julio (BOP N° 157 de 13 de julio), viene en resolver:

Primero.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno para dictar este Decreto.

Segundo.- Prorrogar durante el tiempo imprescindible y hasta que se adjudique procedimiento negociado sin publicidad, el contrato formalizado con "AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.", CIF Nº B06463749, en las siguientes condiciones:

- Plazo de ejecución: desde las 00:00 horas del día 1 de agosto de 2015 hasta las 24:00 del día de la formalización de contrato resultante de convocatoria de procedimiento negociado sin publicidad, que nunca será superior a las 24:00 horas del día 30 de septiembre de 2015.
- Precio hora del servicio: 13,82 € (sin IVA).
- Importe: 24.481,30 € IVA incluido (21%), máximo, siendo el precio real el resultante de los servicios prestados.
- Condiciones de ejecución: las reflejadas en el contrato formalizado.

CUARTO.- Inicio de expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad en los siguientes términos:

4.1.- Autorizar la celebración del contrato para la prestación de servicios de "Vigilancia del yacimiento arqueológico Ciudad de Vascos" y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, hasta un importe máximo, IVA incluido, de 72.557,63 €.

4.2.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

4.3.- Declarar la tramitación urgente del expediente en atención a la causa motivadora de su tramitación, basada en la ejecución del auto judicial nº 488/15 de 8 de mayo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha indicativo de que "por parte de la Administración se adopten medidas de seguridad y conservación sobre las obras ya ejecutadas".

4.4.- Aprobar el sistema de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación a que venimos refiriéndonos. A cuyos efectos se cursará invitación a tres o más empresas capacitadas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno en la primera Sesión que celebre.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

16- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE CANCHA Nº 3 DE TIRO AL PLATO EN EL CAMPO DE TIRO LA BASTIDA.

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras relacionadas, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la misma, por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio.

- Adjudicatario: CERRAJERÍA Y FORJA JUAN ANTONIO SÁNCHEZ GÓMEZ, S.L.
- Adjudicación: Decreto de Presidencia núm. 602/2015 de 1/07/2015.
- Aprobación Plan de Seguridad y Salud: Decreto de Presidencia núm. 760/2015 de 6/08/2015.
- Fecha del acta: 12/08/2015.

Dicho acta figura suscrita por D. Carlos Cano Mata como Arquitecto Director de las obras, por D. Antonio Álvarez Fernández como Director de Ejecución de las mismas y por D. Juan Antonio

Sánchez Gómez, como representante de la empresa adjudicataria. Y en él se hace constar que "Comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras"

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

17- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL (ALBERGUE) EN LA E.A.T.I.M DE LA RINCONADA".

Tramitado el expediente relativo al contrato de las obras a que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).-Que la Junta de Gobierno, en resolución adoptada en su sesión del día 8 de mayo de 2015, aprobó el proyecto técnico y el gasto referente a este contrato. Siendo el presupuesto máximo de ejecución de la obra proyectada, antes de impuestos, de 74.474,52 euros, cantidad a la que habrá de añadirse 15.639,65 euros, en concepto de IVA., por lo que el presupuesto total del contrato será de 90.114,17 euros.

b).-Que vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial, que obran en el expediente, acreditativos de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

c).-Que la Junta de Gobierno, en la misma Sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de estas obras siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad del artículo 177.2, en relación con el artículo 171.d) y con el artículo 14.1, todos ellos del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP), aprobado mediante RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a cuyos efectos aprobó el oportuno Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación y ejecución de la obra.

d).-Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, según consta en el expediente, por el Servicio de Contratación se cursó invitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la realización del objeto del contrato: ARIOLIVA, S. L., CONSTRUCCIONES RICO SOLANA, S. L., URBACÓN CRIPTANA, S. A., INICIATIVAS R.F.E., EDIFICACIONES MAVIEL, S. L., PRORECONS TOLEDO, S.L.U., CONSTRUCCIONES ROCAR 89, S. L. y ALFONSO PEÑA DE LA MORENA, S. L.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado en la oportuna invitación a las 14 horas del día 19 de junio de 2015, y según consta en el expediente, así como en el acta de la sesión de apertura de las mismas, celebrada el día 31 de julio del mismo año, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores, cuyas ofertas se detallan:

Nº	EMPRESA	C.I.F.	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1	PRORECONS TOLEDO, S.L.U.	B45557121	67.027,07	14.075,68	81.102,75
2	ARIOLIVA, S. L.	B45334588	59.765,80	12.550,82	72.316,62
3	CONSTRUCCIONES RICO SOLANA, S. L.	B45025780	67.516,55	14.178,48	81.695,03
4	EDIFICACIONES MAVIEL, S. L.	B45498052	68.000,00	14.280,00	82.280,00
5	INICIATIVAS OBRAS Y SERVICIOS, RFE, S. L.	B45553120	74.474,52	15.639,69	90.114,17

f).- Que teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación es el del precio, examinadas las respectivas proposiciones, la Mesa Acuerda por unanimidad.

- Clasificar a los licitadores presentados por el siguiente orden:

Nº ORDE N	EMPRESA	C.I.F.	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
1	ARIOLIVA, S. L.	B45334588	59.765,80	12.550,82	72.316,62

Nº ORDE N	EMPRESA	C.I.F.	IMPORTE NETO	IVA	IMPORTE TOTAL
2	PRORECONS TOLEDO, S.L.U.	B45557121	67.027,07	14.075,68	81.102,75
3	CONSTRUCCIONES RICO SOLANA, S. L.	B45025780	67.516,55	14.178,48	81.695,03
4	EDIFICACIONES MAVIEL, S. L.	B45498052	68.000,00	14.280,00	82.280,00
5	INICIATIVAS OBRAS Y SERVICIOS, RFE, S. L.	B45553120	74.474,52	15.639,69	90.114,17

- Requerir a la empresa clasificada en primer lugar la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del R.D.L 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, según viene previsto en la cláusula 3.2.1 del PCAP.

- Una vez cumplido el requisito anterior, elevar al Órgano de Contratación competente, propuesta de adjudicación a favor de: ARIOLIVA, S. L.

g).-Que la empresa, ARIOLIVA, S. L., presenta en el plazo establecido la documentación requerida, entre la que figura la constitución de la garantía definitiva exigida por importe de 2.988,29 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de “**Reforma y ampliación de edificio municipal (albergue) en la E.A.T.I.M. de La Rinconada**”, en los siguientes términos:

Adjudicatario: ARIOLIVA, S. L.
CIF: B45334588.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
IMPORTE NETO: 59.765,80 euros.
IVA (21%): 12.550,82 euros.
PRECIO TOTAL: 72.316,62 euros.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuarto.- La empresa adjudicataria deberá presentar para su aprobación, antes del inicio de las obras, en aplicación del artículo 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. Sin el cumplimiento previo de los anteriores requisitos el Director Técnico de la obra no autorizará el inicio de las mismas.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

18- APROBACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE REFUERZO Y PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BOROX (TOLEDO).

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que

suscribe, de haberse procedido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículos 164 y siguientes del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de recepción de las obras que seguidamente se relacionan, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la citada Junta, por Decreto de la Presidencia, número 630/2015, de 7 de julio:

- Obras de Refuerzo y pavimentación del camino de acceso al Polígono Industrial de Borox (Toledo).

- Año: 2015.
- Ayuntamiento beneficiario: Borox.
- Importe del Proyecto: 215.967,65 euros.
- Importe de la Adjudicación: 173.291,36 euros.

Cuyo acta figura fechada el día 20 de agosto de 2015, suscrita por D. Alberto Collado Martínez, facultativo representante de la Excma. Diputación, por D. Ernesto Domínguez Álvarez, Director de las Obras, y por D. Benjamín Moreno Leganés en su calidad de representante de la empresa OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL M.J., S.L., como adjudicataria de las obras. Haciéndose entrega en este mismo acto al Ayuntamiento de Borox, representado por su Alcalde-Presidente D. Emilio Lozano Reviriego, como Administración titular de la Vía Pública, comenzando a contar desde el día de su firma el plazo de garantía que figura suscrito para la adjudicación de las mismas, resultando los datos del contrato los que siguen:

- Contratista: OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL M.J., S.L.
- Adjudicación: Acuerdo Junta de Gobierno de fecha 08/05/2015.
- Importe de la adjudicación: 173.291,36 euros.
- Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
- Aprobación acta de comprobación del replanteo: 31/06/2015.
- Acta de recepción: formalizada en el lugar del emplazamiento de la obra, el día 20/08/2015.
- Plazo de garantía: Un (1) año.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

19- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL YACIMIENTO CIUDAD DE VASCOS.

Tramitado el expediente relativo al contrato de servicio a que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).-Que mediante Decreto de Presidencia núm. 750/2015 de fecha 4 de agosto de 2015, se aprobó el gasto referente a este contrato. Siendo el presupuesto máximo del servicio de 59.964,98 euros, el IVA a soportar por la Administración de 12.592,65 euros, por lo que el presupuesto total del contrato alcanza la cifra de 72.557,63 euros. Siendo el precio unitario/hora de 13,82 euros, el IVA de 2,90 euros y el precio unitario máximo/hora de 16,72 euros.

b).-Que visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial, que obra en el expediente, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

c).-Que mediante el Decreto de Presidencia antes indicado, se acordó proceder a la contratación de este servicio siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad del artículo 177.2, en relación con el artículo 174.e) y con el artículo 16.1, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante RD 3/2011, de 14 de noviembre, a

cuyos efectos aprobó el oportuno Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT) que regirá aquél, disponiendo que se cursara invitación a tres o más empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal, declarando asimismo la tramitación urgente del expediente en atención a la causa motivadora de su tramitación, basada en la ejecución del auto judicial nº 488/2015 de 8 de mayo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha indicativo de que *“por parte de la Administración se adopten medidas de seguridad y conservación sobre las obras ya ejecutadas”*.

d).-Que para dar cumplimiento a lo acordado por el Decreto de Presidencia núm. 750/2015 de fecha 4 de agosto de 2015, según consta en el expediente, por el Servicio de Contratación se cursó invitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la realización del objeto del contrato: SERWISE, S.A., AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L., VIGILANCIA PRESENCIAL, S.L.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado en la oportuna invitación a las 14 horas del día 20 de agosto de 2015, y según consta en el expediente, así como en el acta de la sesión de apertura de las mismas, celebrada el día 21 de agosto del mismo año, a la presente licitación concurren los siguientes licitadores, cuyas ofertas se detallan:

Nº	EMPRESA	C.I.F.	PRECIO UNITARIO/HORA	IVA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO/HORA
1	SERWISE, S.A.	A78493137	13,33	2,80	16,13
2	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L.	B06463749	12,39	2,61	15,00

f).- Que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación es el del precio, examinadas las respectivas proposiciones económicas, y visto que las ofertas presentadas por ambas empresas, cumplen las especificaciones técnicas requeridas en todo su detalle, acordó por unanimidad:

- Clasificar las ofertas presentadas en los siguientes términos:

Nº	EMPRESA	C.I.F.	PRECIO UNITARIO/HORA	IVA	PRECIO UNITARIO MÁXIMO/HORA
1	AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L., S.A.	B06463749	12,39	2,61	15,00
2	SERWISE, S.A	A78493137	13,33	2,80	16,13

- Proponer al Órgano de Contratación competente propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de vigilancia del yacimiento Ciudad de Vascos, a favor de la empresa AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L. (CIF B06463749), en los términos que a continuación se detallan:

Precio unitario/hora: 12,39 euros.

IVA: 2,61 euros.

Precio unitario máximo/hora: 15,00 euros.

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta un número de horas, en función de la existencia de crédito presupuestario dentro del presupuesto máximo de licitación. Garantizándose una duración mínima hasta el 30 de septiembre de 2015.

g).-Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, se requiere a la empresa AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L., por ser su oferta la económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la oportuna notificación, presente la oportuna documentación que establece la cláusula 3.2.1 del PCAP:

h).-Que la citada empresa presenta en el plazo establecido la documentación requerida, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.998,24 euros (5% del precio total de contrato, IVA excluido), teniendo en cuenta lo establecido en el apartado Ñ) del Cuadro de características del PCAP.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de **VIGILANCIA DEL YACIMIENTO CIUDAD DE VASCOS**, en los siguientes términos:

Adjudicatario: AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD, S.L., CIF: B06463749.

Precio unitario/hora: 12,39 euros.

IVA: 2,61 euros.

Precio unitario máximo/hora: 15,00 euros.

Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta un número de horas, en función de la existencia de crédito presupuestario dentro del presupuesto máximo de licitación. Garantizándose una duración mínima hasta el 30 de septiembre de 2015.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 7 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

20- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO EN LAS PLANTAS BAJA Y PRIMERA DEL PALACIO PROVINCIAL

Las obras de **renovación de la instalación de aire acondicionado en las plantas baja y primera del Palacio Provincial** cuyo proyecto técnico, gasto y licitación fueron aprobados por Decreto de Presidencia núm 583/2015 de fecha 24 de junio de 2015, y adjudicadas por el citado Decreto a la empresa EP. CLIMATIZACIÓN, S.L. en el precio de 28.215,14 €. (IVA incluido).

Dicha empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación, y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual, ha sido informado favorablemente por D. Alberto Rojo González, Director de la Obra, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa EP. CLIMATIZACIÓN, S.L., relativo a las obras de **renovación de la instalación de aire acondicionado en las plantas baja y primera del Palacio Provincial**.

Segundo.- La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

21- DELEGACIONES DE OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2014 Y 2015

A la vista de las peticiones de los Ayuntamientos siguientes, por las que solicitan les sea concedida la delegación de la ejecución de las obras de los Planes Provinciales que se indican y habiendo acreditado los Ayuntamientos la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las delegaciones de obras siguientes, así como el nombramiento de los correspondientes Directores Técnicos Facultativos.

Ayuntamiento	O b r a	Importe	Director Técnico
<u>PLAN PROVINCIAL DE 2014</u>			
CALERUELA	CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	21.089,66	JUAN MANUEL RIVAS
<u>PLAN PROVINCIAL DE 2015</u>			
BURGUILLOS	COLECTOR AGUAS RESIDUALES	41.479,83	ANA DÍAZ DELGADO
ESQUIVIAS	ALUMBRADO PUBLICO	51.248,62	JUAN J. LÓPEZ MACÍAS
OCAÑA	PAVIMENTACIÓN	72.864,25	M. ANGEL ROSALES
NAVALMORALES (LOS)	PISCINA	40.392,26	JUAN M. RIVAS GÓMEZ
POLAN	PAVIMENTACIÓN	45.573,79	JOSÉ Mª JIMÉNEZ ROBLES
QUERO	PAVIMENTACIÓN ACERADO Y ALUMBRADO PUBLICO	34.682,45	MANUEL ÁNGEL CRUZA

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurriesen alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

22- NOMBRAMIENTO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL PLANE PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE OCAÑA.

El Ayuntamiento de **Ocaña** solicitó asistencia técnica a la Excma. Diputación Provincial de Toledo, al objeto de que por la misma se designe un facultativo que asuma la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de "Pavimentación" correspondiente al Plan Provincial de 2015.

Trasladada dicha solicitud al servicio correspondiente y a la vista del informe emitido, esta delegación propone a la Junta de Gobierno que se designe para la Coordinación antes indicada a **Dª Patricia Collado Martín**.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

23- REINVERSIÓN BAJA DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE MONTALBÁN.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **San Martín de Montalbán** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión de la baja habida en la licitación de la obra de **Pavimentación** incluida en el Plan Provincial de 2015, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2015

SAN MARTÍN DE MONTALBÁN.- "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE CANTALEJOS"

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	1.506,99
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	<u>78,42</u>
TOTAL	1.585,41

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

24- REINVERSIÓN BAJA DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Fuensalida** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión de la baja habida en la licitación de la obra de **Renovación de redes y sustitución de acerado** incluida en el Plan Provincial de 2015, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2015

FUENSALIDA.- "RENOVACIÓN DE REDES Y SUSTITUCIÓN DE ACERADO CALLE BEATO JUAN DE ÁVILA (CONTINUACIÓN)"

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	13.960,57
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	<u>734,77</u>
TOTAL	14.695,34

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

25- MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE OBRA "NAVE ALMACEN" INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE RIELVES.

Advertido error en el acuerdo de fecha 15 de Mayo de 2015 donde se procedió a la aprobación por la Junta de Gobierno de esta Diputación, de la delegación de la Obra denominada "Nave almacén" incluida en el Plan Provincial 2015, perteneciente al ayuntamiento de Rielves.

DONDE DICE:

Ayuntamiento	Obra	Importe
RIELVES	NAVE ALMACÉN	23.491,72 €

DEBE DECIR:

Ayuntamiento	Obra	Importe
RIELVES	NAVE ALMACÉN	29.158,07 €

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

26- REINVERSIÓN BAJA DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2013 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Aldeanueva de Barbarroya** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión de la baja habida en la licitación de la obra de **Reforma de Salón Cultural** incluida en el Plan Provincial de 2013, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2013

ALDEANUEVA DE BARBARROYA.- "REFORMA DEL SALÓN CULTURAL"

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	3.661,11
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	<u>192,69</u>
TOTAL	3.853,80

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

27- REINVERSIÓN BAJA DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2011 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Camarenilla** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión de la baja habida en la licitación de la obra de **Pavimentación C/ Dos de Mayo y Plaza España** incluida en el Plan Provincial de 2011, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2011

CAMARENILLA.- "PAVIMENTACIÓN CALLE DOS DE MAYO"

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	10.477,88
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	<u>2.619,47</u>
TOTAL	13.097,35

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes

28- REINVERSIÓN BAJA DE LA LICITACIÓN DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2014 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE CARMENA

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Carmena** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para la reinversión de la baja habida en la licitación de la obra de **Pavimentación de calles y aceras** incluida en el Plan Provincial de 2014, esta Delegación propone la aprobación de dicha reinversión, debiendo en cualquier caso ser el Ayuntamiento interesado, el ejecutor de la referida obra.

La obra aprobada es la siguiente, con la financiación indicada:

PLAN PROVINCIAL 2014

CARMENA.- "PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y ACERAS"

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	8.403,08
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	<u>442,36</u>
TOTAL	8.845,44

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

29- ASUNTOS DE URGENCIA:

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan tratar los siguientes asuntos no

incorporados al Orden del Día de la Sesión, declarándolos previamente de Urgencia:

SECRETARÍA GENERAL – SERVICIO DE PATRIMONIO

A- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRA Y VALORACIÓN DE OBRA EJECUTADA, EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 2 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN

Por el Sr. Jefe del Servicio de Planificación y Fomento, a fin de que se le dé el trámite correspondiente, se remite acta de comprobación de terminación de obras y valoración de obra ejecutada, en el marco de la Concesión de Obra Pública para la Explotación de la Zona 2, de la Red de Carreteras dependientes de esta Diputación. Concretamente, las correspondientes a:

- Acondicionamiento de la carretera TO-2423 (Antigua TO-4510-V) tramo: A-42-Estación de Villaluenga (Ampliación y Refuerzo)

La cual ha sido ejecutada satisfactoriamente por la empresa concesionaria "BERVIA S.A., de acuerdo con el contrato suscrito y con el proyecto constructivo aprobado, según se pone de manifiesto por el Sr. Ingeniero Director Facultativo de la Concesión, en el propio acta.

De acuerdo con lo regulado en la cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la Concesión, en concordancia con el artículo 241 del TRLCAP, dicho acta se acompaña de los correspondientes documentos de valoración de la obra pública ejecutada, expedidos por la Dirección Facultativa, haciéndose constar en ellos la inversión realizada, concretamente:

- Acondicionamiento de la carretera TO-2423 (Antigua TO-4510-V) tramo: A-42- Estación de Villaluenga (Ampliación y Refuerzo). Importe de la Inversión 246.124,24 euros IVA incluido.

A la vista de todo lo expuesto y para dar cumplimiento a cuanto previene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630 /2015 de 7 de julio, apruebe el acta de comprobación de terminación de obras y los documentos de valoración de obra ejecutada, según el detalle que queda relacionado en la presente propuesta. Todo ello, con los efectos previstos en la cláusula 41 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.